



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL FEOR





REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - FEOR

FON-QC-FODES-
RFDE-01-2025

Fecha:
01/10/2025

Versión:
1.0

Contenido

Contenido	2
CAPÍTULO I – OBJETO, PRINCIPIOS Y ALCANCE.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 1 – OBJETO:.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 2 – POLITICAS DE LOS FONDOS SOCIALES	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 3 - DESTINACIÓN	
ARTÍCULO 4 - TIPOS DE AUXILIOS EN LOS FONDOS SOCIALES	
ARTÍCULO 5 - BENEFICIARIOS	
CAPÍTULO II - RECURSOS ECONÓMICOS	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 6° - RECURSOS DE LOS FONDOS SOCIALES	
ARTÍCULO 7° - CONFORMACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 8° - TIPOS DE FONDOS SOCIALES	
ARTÍCULO 9: DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA USO DE LOS FONDOS SOCIALES	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 10 – Modificación del reglamento	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 11 – Vigencia y derogatorias.....	¡Error! Marcador no definido.
APROBACIÓN Y FIRMA	¡Error! Marcador no definido.
FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS	3
Código Basado en Control de Documentos de Calidad.....	7



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - FEOR

FON-QC-FODES-
RFDE-01-2025

Fecha:
01/10/2025

Versión:
1.0

CAPÍTULO I – OBJETO, PRINCIPIOS Y ALCANCE

ARTÍCULO 1 – OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular el **Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES)**, definiendo las políticas, condiciones, procedimientos y responsabilidades para su otorgamiento, administración, control y seguimiento. El FODES es una cuenta especial de destinación específica y carácter **irredimible**, creada para fomentar la **creación o fortalecimiento de empresas de carácter solidario** y proyectos de emprendimiento que generen empleo o satisfagan las necesidades de los asociados, sus familias y la comunidad.

ARTÍCULO 2 – NATURALEZA Y PRINCIPIOS

El FODES constituye un servicio de carácter social y de fomento que busca destinar los excedentes a la prestación de servicios de carácter social y al crecimiento de sus reservas y fondos, fomentando la **solidaridad** y los lazos de compañerismo entre los asociados. Su administración se basará en los principios de la economía solidaria, especialmente la **democracia, la participación, la autogestión y el emprendimiento**.

ARTÍCULO 3 – MARCO NORMATIVO Y ALCANCE

Este reglamento se ajusta a lo dispuesto en el **Decreto Ley 1481 de 1989**, la **Ley 1391 de 2010** (que adicionó la obligatoriedad del FODES con al menos el 10% de los excedentes), la **Ley 454 de 1998** y demás disposiciones legales y reglamentarias que regulen la actividad de fomento empresarial en las entidades de economía solidaria.

CAPÍTULO II – RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 4 – RECURSOS Y CONSTITUCIÓN DEL FODES

El FODES se constituirá, como mínimo, con el **diez por ciento (10%) de los excedentes del ejercicio económico** del Fondo de Empleados, según la destinación aprobada por la Asamblea General.

Además, el FODES podrá contar con recursos provenientes de:

1. Rendimientos financieros generados por los recursos del propio FODES.
2. Donaciones, auxilios u otros recursos lícitos de carácter público o privado.
3. Recursos que en forma oportuna y necesaria apropie la Junta Directiva con destino al Fondo.

ARTÍCULO 5 – DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos del FODES serán utilizados exclusivamente para apoyar la creación o fortalecimiento de empresa, el incentivo al emprendimiento y la generación de empleo. La destinación específica contempla:



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - FEOR

FON-QC-FODES-
RFDE-01-2025

Fecha:
01/10/2025

Versión:
1.0

1. **Capacitación** enfocada al fortalecimiento de competencias empresariales, innovación y solidarias.
2. **Subsidios o auxilios** para la capacitación y/o fortalecimiento de competencias que permitan potencializar ideas de negocio o emprendimientos.
3. **Apoyo Financiero** a través de créditos blandos (o bajo la modalidad que defina la Junta Directiva) para proyectos de inversión o fortalecimiento de negocios.
4. Asistencia técnica, consultoría y estudios de factibilidad para proyectos solidarios.

ARTÍCULO 6 – ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

La administración, ejecución y control del FODES serán responsabilidad de la **Junta Directiva**, la cual podrá designar un **Comité de Desarrollo Empresarial Solidario** para la evaluación técnica de los proyectos y la ejecución operativa de los programas, conforme a las directrices estatutarias y reglamentarias.

CAPÍTULO III – PROGRAMAS Y REQUISITOS DE ACCESO

ARTÍCULO 7 – PROGRAMAS DEL FODES

El FODES desarrollará programas en las siguientes líneas principales:

1. **Línea de Ideas de Negocio:** Apoyo a la formulación, estructuración y capacitación para ideas empresariales en etapa inicial.
2. **Línea de Negocios en Marcha:** Fortalecimiento, potencialización y financiación de emprendimientos lícitos ya validados y con ventas activas.

ARTÍCULO 8 – BENEFICIARIOS

Podrán acceder a los beneficios del FODES:

1. Los **asociados** hábiles del Fondo de Empleados.
2. Los miembros del **grupo básico familiar** del asociado (hijos, cónyuges, padres y hermanos), en las líneas de desarrollo y potencialización de emprendimientos, siempre y cuando el asociado participe o respalde el proyecto.

El asociado deberá encontrarse al día en sus obligaciones y no estar suspendido en el uso de sus derechos.

ARTÍCULO 9 – REQUISITOS MÍNIMOS DE POSTULACIÓN

Para postular un proyecto al FODES, el asociado o beneficiario deberá cumplir, entre otros, con:

1. Tener una **antigüedad mínima** como asociado de **2 años** de manera ininterrumpida en el Fondo.
2. Presentar un plan de negocios o una solicitud formal que cumpla con el formato vigente.



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - FEOR

FON-QC-FODES-
RFDE-01-2025

Fecha:
01/10/2025

Versión:
1.0

3. Comprometerse a asistir a la **capacitación** y/o recibir la asistencia técnica definida por el Fondo.
4. Permitir el **seguimiento** al proyecto por parte del Fondo.

ARTÍCULO 10 – CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO

1. La asignación de auxilios estará sujeta a la **disponibilidad de recursos** destinados para tal fin.
2. El Fondo podrá hacer seguimiento a los beneficiarios del programa de emprendimiento a través de diferentes mecanismos, incluyendo visitas.
3. El Fondo se reserva el derecho de **cobrar el recurso invertido** cuando este no se destinó para el fin otorgado.
4. Las personas asociadas pueden pertenecer al programa con una misma idea o emprendimiento un máximo de **dos veces**: una vez en la línea de ideas y la otra en negocio en marcha.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11 – DOCUMENTACIÓN BÁSICA

Para el estudio y aprobación de cualquier apoyo del FODES, el asociado deberá presentar la siguiente documentación mínima en el formato vigente:

1. Solicitud del auxilio/apoyo debidamente diligenciada y firmada.
2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Plan de Negocio y los respectivos soportes técnicos y financieros requeridos por el Comité.

La Junta Directiva podrá establecer documentos adicionales según el tipo de apoyo solicitado, manteniendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

ARTÍCULO 12 – MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Las modificaciones totales o parciales al presente reglamento serán competencia exclusiva de la **Junta Directiva**, previa evaluación técnica y normativa, respetando los Estatutos del Fondo y la normatividad vigente. Toda reforma aprobada será comunicada oportunamente a los asociados.

ARTÍCULO 13 – VIGENCIA

El presente Reglamento de FODES entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y será de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y órganos de administración del Fondo de Empleados.



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - FEOR

FON-QC-FODES-
RFDE-01-2025

Fecha:
01/10/2025

Versión:
1.0

APROBACIÓN Y FIRMA

El presente REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO, fue revisado, discutido y aprobado en sesión ordinaria de la Junta directiva celebrada el día 25 de septiembre de 2025, según consta en el Acta N.º 657.

En constancia, firman:

AIDA ROCIO CASTRO HERRERA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

HECTOR HELI VARGAS
SERETARIO JUNTA DIRECTIVA

FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Documento: REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Versión Actual: Versión 1.0

Fecha de Aprobación: 01/10/2025

1. DATOS GENERALES DEL CAMBIO

Número de Cambio	Fecha de Registro	Sección Artículo Modificado	Descripción del Cambio	Motivo del Cambio	Aprobado por	Fecha de Aprobación
[001]						
[002]						
[003]						



REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - FEOR

FON-QC-FODES-
RFDE-01-2025

Fecha:
01/10/2025

Versión:
1.0

2. HISTORIAL DE VERSIONES

Versión	Fecha de Emisión	Descripción de Cambios	Aprobado por
1.0	01/10/2025	Versión inicial del reglamento	Junta directiva
1.1			
1.2			

Código Basado en Control de Documentos de Calidad

Formato:

FON-QC-FODES-RFDE-01-2025

Desglose:

FON → FONDO DE EMPLEADOS

QC → Quality Control (Control de Calidad)

FODES → Fondo De Desarrollo Empresarial

RFDE → Reglamento del Fondo de Desarrollo Empresarial

2025 → Año